
	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCIÓN	R-02GD	
		VERSION 2	

**RESOLUCION 0150**  
(DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023)

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE**  
"IMRD" en uso de sus facultades legales, y especialmente, las consagradas en el decreto 1083 del 2015 y,

**CONSIDERANDO**



Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece, que la administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que, el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley" ... Que, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 señala en sus literales a y f, objetivos del Sistema de Control Interno: "... a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; ... f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos"; ...

Que, el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"

Que, el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015, señala que la "administración de riesgos. Como parte Integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas en la administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto

*[Handwritten signature]*

	COMUNICACIONES DIRECTIVAS		
	RESOLUCIÓN	R-02GD	
		VERSION 2	

internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.”

Que, el Decreto 1499 de 2017 modifico “el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Que, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual se estructura en siete dimensiones operativas y es de aplicación en las entidades del orden territorial. Que, en la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Control Interno corresponde a la séptima dimensión, la cual se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que, se hace necesario adoptar en la entidad la Política de Administración del Riesgo, que opere como lineamiento preciso acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos en la entidad.

Que, en mediante acta 02 del 10 de agosto del 2023, del comité institucional de institucional de coordinación de control interno, se socializo y reviso la política adoptada en la presente resolución.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Administración del Riesgo para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta, la cual hará parte integral de la presente resolución y se anexa a la misma, con código P-01GC, versión 03

**ARTICULO SEGUNDO:** La puesta en marcha de la Política de Administración del Riesgo estará a cargo de todos los niveles jerárquicos del IMRD, según su rol en las líneas de defensa.

**ARTICULO TERCERO:** SEGUIMIENTO. El seguimiento a los riesgos está a cargo de la Oficina asesora de Control interno, este se ejecutará de manera periódica y

*Handwritten signature*





de los mismos se elaborarán los informes correspondientes que serán dados a conocer a la alta dirección. El seguimiento a los riesgos de corrupción deberá ser objeto de publicación en la página web de la entidad, dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la culminación del cuatrimestre correspondiente.


**ARTÍCULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**OSCAR MOISES MONTES ARARAT**  
**DIRECTOR**

Proyecto: José Luis Rodríguez, Contratista 

Reviso: Eva Carolina Bautista, Asesora de Control Interno. 




	<b>MACROPROCESOS ESTRATEGICOS</b>		<b>P-01GC</b>	
	<b>PROCESO: GESTION DE CALIDAD</b>		FECHA 2-08-23	VERSIÓN 3
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.</b>		Página 1 de 5	


### CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO
10-05-20	1	Versión original
10-04-21	2	Ajuste a imagen institucional
02-08-23	3	Ajuste al modelo de líneas de defensa

### LISTA DE DISTRIBUCIÓN

VERSIÓN	CARGO
1	DIRECTOR
1	LIDERES DE PROCESO

<b>ELABORADO POR:</b> Contratista. 	<b>REVISADO POR:</b> Asesora de Control Interno 	<b>APROBADO POR:</b> Director 
---	---	--

	<b>MACROPROCESOS ESTRATEGICOS</b>	<b>P-01GC</b>	
	<b>PROCESO: GESTION DE CALIDAD</b>	FECHA 2-08-23	VERSIÓN 3
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.</b>	Página 2 de 5	

## **POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CÚCUTA.**

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta, su equipo de trabajo, funcionarios y contratistas tienen un alto compromiso frente al sistema de gestión de riesgos de la entidad, tanto de gestión como de corrupción, teniendo la máxima orientación al cumplimiento de los objetivos estratégicos del IMRD y todos aquellos que correspondan según el plan de desarrollo municipal, para lo cual se definen los siguientes lineamientos para la administración del riesgo:

**Objetivo:** Gestionar la administración de los riesgos de manera que se logre progresivamente su mejoramiento hasta un nivel de aceptable, de esta manera asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y el plan de gestión institucional.

**Alcance:** Aplica a todos los procesos de la entidad, sistemas de gestión y modelos administrativos existentes en el IMRD. Aplica para riesgos de gestión y de corrupción.

**Niveles de Responsabilidad frente al manejo de los riesgos:** Las responsabilidades de la gestión del riesgo estarán dadas por las líneas de defensas definidas por la entidad de la siguiente manera

### **Responsables de la línea estratégica de defensa:**

- Director del IMRD
- Comité de Coordinación de Control Interno


### **Responsables de la primera línea de defensa:**

- Integrantes de los equipos de trabajo que ejecutan procedimientos y que aplican controles a sus actividades operativas del día a día.

### **Responsables de la segunda línea de defensa:**

- Subdirector Administrativo y Financiero
- Subdirector de Recreación y Deportes
- Responsable de planeación
- Responsable de Infraestructura.
- Responsables de Información y Comunicación.
- Responsables de procesos de adquisición de bienes y servicios
- Responsable de la gestión documental



	<b>MACROPROCESOS ESTRATEGICOS</b>	<b>P-01GC</b>	
	<b>PROCESO: GESTION DE CALIDAD</b>	FECHA 2-08-23	VERSIÓN 3
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.</b>	Página 3 de 5	

**Responsable de la tercera línea de defensa:**

- Asesora de Control Interno

**Mecanismos de comunicación:**

Los mecanismos de comunicación para la presente política serán los siguientes:

- La política se comunicará mediante pagina web para conocimiento de todas las partes interesadas.
- La política se comunicará por correo electrónico para el conocimiento de todos.
- La política se mantendrá publicada en cartelera física del IMRD y diferentes oficinas.

De igual manera la política será contenido de procesos de inducción y reinducción para funcionarios y contratistas.

**Niveles de aceptación al riesgo:**

El IMRD en su gestión del riesgo tendrá la siguiente escala de valoración del riesgo.

**Riesgo Bajo**

**Riesgo Moderado**


**Riesgo Alto**

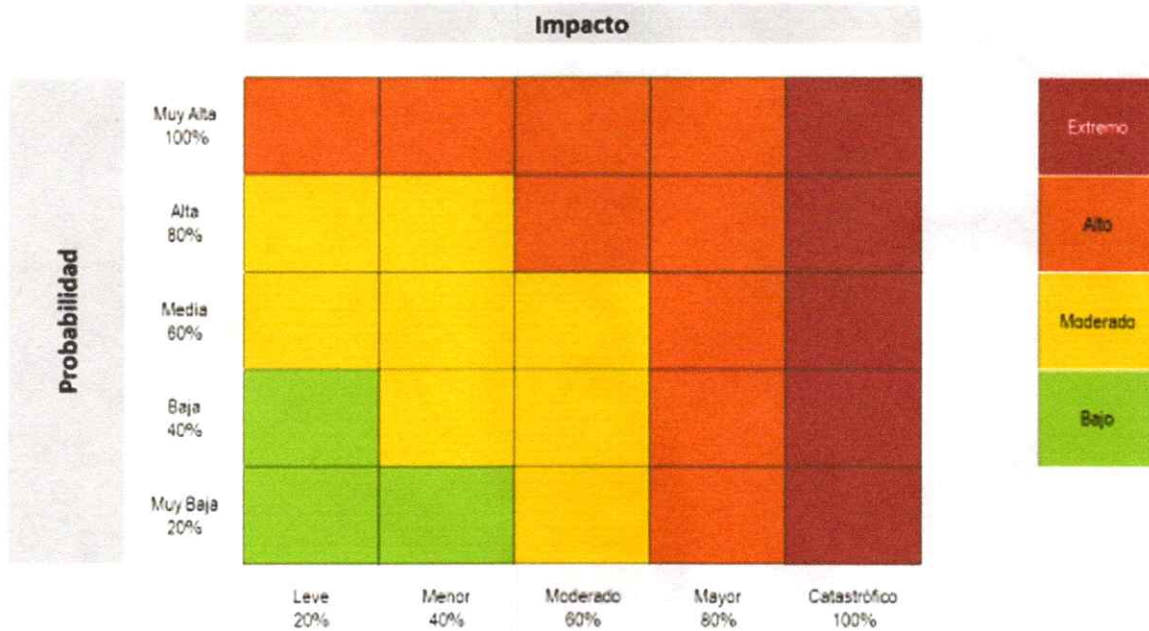
**Riesgo Extremo**

Frente a los cuales el IMRD no acepta ningún nivel de riesgos, y a todos le planteara controles y acciones preventivas, pudiendo ser más flexible con las frecuencias de revisión para los riesgos bajos como también priorizara la asignación de recursos para los riesgos altos y extremos.

**Niveles para calificar el impacto:**

Los niveles para calificar el impacto y la frecuencia será una matriz de cinco por cinco de la siguiente manera:


	<b>MACROPROCESOS ESTRATEGICOS</b>		<b>P-01GC</b>	
	<b>PROCESO: GESTION DE CALIDAD</b>		FECHA 2-08-23	VERSIÓN 3
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.</b>		Página 4 de 5	



Los criterios para elegir las calificaciones de impacto y probabilidad serán los sugeridos por la función pública en la guía para la administración del riesgo.

### Tratamiento de riesgos:

- **Aceptar un riesgo:** significa asumirlo, porque su frecuencia es muy baja y no representa ningún peligro para la Entidad.
- **Reducir el riesgo:** tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la frecuencia (medidas de prevención) como la gravedad (medidas de protección).
- **Compartir o transferir el riesgo:** cuando se reduce su efecto a través de la transferencia de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo, como en los contratos a riesgo compartido.
- **Disminuir los mayores riesgos:** actuando sobre los agentes generadores, las causas y los efectos identificando a través de la priorización de los riesgos más graves y la medición de sus efectos en los procesos.
- **Eliminar los riesgos:** actuar sobre las causas eliminando totalmente sus causas, y evitando cualquier tipo de materialización del riesgo.

	<b>MACROPROCESOS ESTRATEGICOS</b>		<b>P-01GC</b>	
	<b>PROCESO: GESTION DE CALIDAD</b>		FECHA 2-08-23	VERSIÓN 3
	<b>POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.</b>		Página 5 de 5	

**Para los riesgos de corrupción nunca se podrá tomar como tratamiento aceptar o reducir el riesgo.**

De igual manera se establece como periodicidad para el seguimiento de acuerdo con el nivel de riesgo residual un periodo de tiempo semestral.

**Etapas para la administración de la gestión del riesgo:**

- Identificación del Riesgo
- Análisis del Riesgo
- Valoración del Riesgo
- Seguimiento del Riesgo.